



Resolución R-157-2017

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Rectoría emitió la resolución R-139-2017, en la que se solicitó a las unidades académicas elaborar un Plan de Reducción del Interinazgo en los términos establecidos por el punto 6.5 de las Políticas Institucionales, Universidad de Costa Rica 2016-2020, el que deberá ser presentado a la Vicerrectoría de Docencia, instancia encargada de establecer los procedimientos de seguimiento y verificación del cumplimiento de los planes.

SEGUNDO: Que como se indicó en la resolución R-139-2017, el artículo 32, punto a del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece la obligación de la unidad académica de realizar la planificación académica a mediano y largo plazo como requisito para la realización de concursos de antecedentes.

POR TANTO

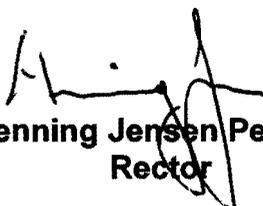
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Solicitar a las unidades académicas que presenten el Plan de Reducción del Interinazgo a la Vicerrectoría de Docencia, acorde con la planificación académica a mediano y largo plazo, establecida en el artículo 32, punto a, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, a más tardar el 31 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE:

1. A las unidades académicas.
2. A la Vicerrectoría de Docencia.
3. A la comunidad universitaria.


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



C. Archivo

